



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

~~DR. NOEMÍ RIAL~~
SECRETARIA DE TRABAJO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Enero de 2014, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Dra. Noemí RIAL, Secretaria de Trabajo, asistida por el Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales, los Sres. Guillermo PEREYRA, Secretario General, Ricardo ASTRADA y Jorge ROSALES, por el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO, NEUQUÉN Y LA PAMPA**, el Sr. Dante GONZÁLEZ, Secretario General y Ricardo MURELLO por el **SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO**, y los Sres. Sres. Alberto ROBERTI, Pedro MILLA, Luis SOSA, Alberto ROMERO y Pedro GUTIERREZ con el patrocinio letrado del Dr. Luis PIRAINO por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS PRIVADO Y BIOCOMBUSTIBLES**, los Sres. Manuel AREVALO, Secretario General, Ricardo JEREZ y Rubén MALUENDA, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo CAPON FILAS por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUEN, RIO NEGRO Y LA PAMPA**, los Sres. Julian MATAMALA, Secretario General, Juan Diego CORDOBA y Alexis DE LA LLANA por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO, GAS PRIVADO Y QUIMICO DE CUYO Y LA RIOJA** y el Sr. Edgar VILLALBA, Secretario General con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo CAPON FILAS por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA** por una parte y por la otra lo hacen, los Sres. Domingo ROCCHIO, Rodrigo RAMACCIOTTI, Tomas GOMEZ ALZAGA, Adrián ESCOBAR y Leandro CORENGIA en representación de la **CAMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (CEPH)**; quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante luego de un intenso y prolongado debate e intercambio de opiniones, las partes manifiestan que:

[Handwritten signatures and notes are present in this section, including several large signatures on the left and bottom, and a signature on the right that appears to read 'Aurelio'.]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DIRECCION GENERAL
SECRETARIA DE TRABAJO

PRIMERO: Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha, con respecto a la solución para los meses de enero, febrero y marzo 2014, las empresas abonaran a las entidades gremiales de primer grado signatarias del presente acuerdo, una contribución extraordinaria y por única vez, compensatoria de los aportes y contribuciones sindicales y mutualistas, una suma de \$ 900 (pesos novecientos) por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato. Dicha contribución será destinada a Turismo, Capacitación y Asistencia Social. Dicha suma será abonada en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 300.- (pesos trescientos); y se hará efectiva conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de la seguridad social de los haberes del mes de enero 2014, febrero 2014 y marzo 2014.

SEGUNDO: Las partes renuevan durante la vigencia del presente acuerdo su compromiso de mantener el dialogo, la paz social y el cumplimiento de las normas legales y convencionales, con el objetivo de preservar la armonía de las relaciones del trabajo, ratificando los mecanismos de solución de conflictos establecidos en los diferentes CCT como único mecanismo de dirimir los diferendos entre las partes, ratificando asimismo, a la Cartera Laboral como el órgano rector de las relaciones laborales entre las partes.

TERCERO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

En este estado la Autoridad de Aplicación íntima a la CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (CEOPE) a ratificar el presente acuerdo en el termino de 10 (diez) días, ello bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en la Ley 23.546 (t.o. 2004).-----

No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mi funcionaria interviniente que certifico con fe.-----

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including representatives from the Chamber of Special Petroleum Operations Companies (CEOPE) and the unions.